

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza, a dieciocho días del mes de mayo de 2021, siendo las diez y treinta y cinco, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Invitamos a la concejala Della Gáspera y al concejal Ríos a izar las banderas nacional y provincial y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor concejal Espina.

SR. ESPINA: gracias.

El próximo martes 25 de mayo, se celebra el Día de la Patria y de la Revolución de Mayo. Una de las fechas más importantes. Como consecuencia de la Revolución de Mayo el 25 de mayo de 1810, se conformó el primer gobierno criollo en el Cabildo de Buenos Aires dejando atrás el virreinato, para pasar a ser parte de las provincias unidas del Río de la Plata, que por entonces incluía a Paraguay, a Uruguay y a parte del actual territorio de Bolivia. En esta revolución encontramos los orígenes de nuestra Nación, cuando un grupo de personas se comprometió y pujó por formar un país libre para este territorio, formando parte de todo el territorio que se emancipó del poder colonial y la instauración de una soberanía, de una forma de gobierno republicana inspirada en la soberanía popular. El 25 de mayo de 1810, con el apoyo del pueblo y del regimiento de Patricios, se obtiene en Buenos Aires la dimisión del virrey Cisneros y se establece la primera junta de gobierno, presidida por Cornelio Saavedra, con Mariano Moreno y Juan José Paso como secretarios. La Revolución de Mayo para nuestra provincia, es uno de los pasos más importantes dado que a posteriori se crea la Intendencia de Cuyo, que comprendía con sus delegaciones de San Juan y San Luis el territorio. Nuestro general San Martín, pidió la gobernación de la Intendencia de Cuyo. Posteriormente nuestra provincia adquiriría como estado provincial independiente su soberanía. Esta fecha es considerada el inicio del estado nacional argentino y marca un hito fundamental en el camino hacia la independencia del país. En este caso homenajear a todos los que fueron parte y a todos los que siguen día a día defendiendo un país más grande, donde las virtudes y los valores hacen a nuestra querida República Argentina.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejales.

Tiene la palabra la concejala Della Gáspera.

SRA. DELLA GASPERA: gracias.

Siempre los argentinos, hemos necesitado algo que nos mantenga unidos, algo que nos fortalezca y algo que nos represente. Desde la gesta de mayo hasta nuestros días este país ha estado en medio de grietas, de luchas, de peleas internas que no hicieron nada más que frenar y retroceder el avance al que estábamos destinados. Nuestros patriotas conocieron lo que era la libertad, la independencia y el progreso. Decidieron compartir esos sueños de patria grande y dieron su vida por esta causa. Esta fecha celebrada en una semana de 1810, Manuel Belgrano siguió aportando y creó, camino al Paraguay sintió la necesidad de crear un distintivo nacional para sus tropas, por lo que le encargó al triunvirato la confección del mismo en enero de 1812. Entonces nos preguntamos por qué el día de la escarapela se celebra un 18 de mayo. En 1935 el Concejo de Educación Nacional tomó esta fecha por el antecedente de que el 18 de mayo de 1810, con la noticia de que el rey Fernando VII había caído en manos de Napoleón y mientras aquí se debatía que íbamos a hacer las mujeres y esposas de algunos patriotas se apersonaron ante Saavedra, para que acelerara la salida de Cisneros y lo hicieron llevando cintas celestes y blancas. La escarapela no es propiamente un símbolo nacional, aunque evidencia nuestra identidad patriótica, por eso adopta diferentes formas, como cintas, lazos, moños, cucardas y se la caracteriza como emblema nacional. Al tiempo, en enero de 1813 se entonaban las estrofas del himno nacional argentino donde en sus primeras estrofas se exhorta a un grito sagrado, para que todos sepan, para que nadie se olvide que este pueblo quiere, exige e implora libertad, libertad y más libertad. Por eso es que millones de argentinos de buena voluntad, quieren construir este país, el que Belgrano nos legó, con el respeto sagrado de la división de poderes, para no pisotear nunca la Constitución Nacional que es nuestra biblia laica, con independencia y por sobre todas las cosas yo esta semana le digo a mi pueblo argentino salud.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período para rendir homenajes.

Correspondería que se leyeran los Asuntos Entrados, pero como cada concejal o concejala, cuenta

con los mismos a través del sistema SILEG, se omite su lectura.

En consideración los Asuntos Entrados, sin observaciones. APROBADOS.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

11/05/2021 Expte/P 1693-D-2021
SECRETARÍA HACIENDA E/PROYECTO DE ORDENANZA: PROPUESTAS PAGO ANUAL EMPRESAS AMX. ARG. S.A. (EXPTE. ELECTRÓNICO 9135-2021)

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

11/05/2021 Expte/P 1694-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M. LA RELIZACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, PUENTES, RAMPA PARA DISCAPACITADOS Y CUNETAS EN INTERSECCIÓN DE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO Y JOSE FEDERICO MORENO

Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.

Presentantes: BL. JUS FRENTE DE TODOS

11/05/2021 Expte/P 1695-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROMOVIENDO DURANTE EL MES DE MAYO LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DEPARTAMENTAL REF. ENFERMEDADES FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA

Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.

Presentantes: BL. JUS FRENTE DE TODOS

11/05/2021 Expte/P 1696-C-2021
E/PROYECTO DE DECLARACION DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "LEGAL TECH SEED".

Autores: GENNARI F., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU M., CHAPPEL D., SALINAS S., RIOS R.

Presentantes: U.C.R. - U.C.R. RAÚL ALFONSÍN – PRO

12/05/2021 Expte/P 1697-D-2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO –OTROS- FUNDACION COMPAÑÍA SOCIAL EQUIDAD – S/DONACIÓN DE COMPUTADORAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9889-2021)

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

12/05/2021 Expte/P 1698-D-2021
INTENDENCIA - ELEVA INFORME – DONACION DE ESCULTURA PARA MUSEO MUNICIPAL DE ARTE MODERNO (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 27600-2021)

Autores:

Presentantes: D. Ejecutivo

Listado de Despacho de Comisiones

Comisión: HACIENDA I

Expte. 1691-D-21 Fecha: 14/05/2021

Caratula: INTENDENCIA E/PROY. DE ORDENANZA "ALARMAS COMUNITARIAS" (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 4872-2021)

Presentantes: D. Ejecutivo

Autores:

Comisión: LEGISLACIÓN

Expte. 1436-P-19 Fecha: 13/05/2021

Caratula: PEREZ OMAR R. E/RECURSO REF. EXPTE 11703-P-16 OBRA PLAZA NAVE CULTURAL – DECRETO N° 1250/19

Presentantes:

Autores:

Comisión: PLAN URBANO

Expt/P 1000-C-17 Fecha: 13/05/2021 ARCHIVO

Caratula: E/PROY. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.PAL. SUSTITUYA LUNIMARIAS DE CALLE GORDILLO

Presentantes: DEMOCRATA PRO

Autores:

Comisión: MUJERES GENERO Y DIVERSIDAD

Expt/P 1689-C-21 Fecha: 14/05/2021

Caratula: E/PROY. DE RESOLUCION DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PROGRAMA "CONDUCTORAS" DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE LLEVA A CABO SCANIA ARGENTINA.

Presentantes: U.C.R – U.C.R. RAÚL ALFONSÍN – PRO

Autores: DAOU M. C., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F. ESPINA P., GENNARI F., CHAPPEL D., SALINAS S., RIOS R

Pasamos al temario.

Por Secretaría se dará lectura al Acta de la Comisión de Labor número 13.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°13–XII SESION ORDINARIA17/05/21

Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los

abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS - PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 18 de mayo de forma presencial a las 10,30

-Se acuerda que la realización de homenaje no exceda los 5 minutos a los fines de limitar el tiempo en el recinto

-Se acuerda omitir la lectura de los asuntos entrados y se ponen los mismos en consideración

-Visto el feriado del 25 de mayo, se acuerda realizar la Sesión Ordinaria de la semana próxima para el día 26 de mayo de forma presencial a las 10,30.

Con Despacho

Expte. N° 1436-P-19

Expte./P N° 1691-D-21

Expte./P N° 1689-C-21

Expte./P N° 1000-C-17 (Archivo)

SRA. PRESIDENTA (Martínez): en consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa. Sin observaciones. APROBADA.

Orden del día. En consideración el expediente 1436-P-19, con despacho de la comisión de Legislación. Carátula: Pérez Omar R. eleva recurso referente al expediente 11703-P-16, Obra Plaza Nave Cultural decreto número 1250/19. Presentante Departamento Ejecutivo Municipal.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

En el presente expediente el señor Omar Pérez presenta un recurso de apelación en contra del decreto 1250 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se había dispuesto rechazar el recurso de revocatoria confirmando el decreto 746 de ese mismo año. A través de este recurso el señor Pérez que en su oportunidad había resultado adjudicatario de la licitación para la construcción de la plaza Nave Cultural, reclama que le han sido rechazadas las solicitudes de predeterminación de precios que él había realizado para el pago a la finalización de esta obra. Analizadas todas las actuaciones que obran en el expediente, debemos precisar que esta obra se ha realizado como consecuencia de un convenio que firmara oportunamente la municipalidad con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y en virtud de este convenio instrumentado entre la Nación y el municipio, quedaron sujetadas las normas contractuales su regulación, sus efectos jurídicos, a la legislación nacional, en este caso en particular a lo previsto en el decreto nacional 691 del año 2016. En definitiva el señor Pérez plantea que le ha sido rechazado de manera ilegítima y arbitraria esta redeterminación de precios para el pago cancelatorio de la obra que el realizara, pero surge obviamente acreditado en todo el expediente la imposibilidad legal para realizarle ese pago con la adecuación que el pretende y esta adecuación, este obstáculo para poder proceder al pago que el plantea, está dado precisamente por esta legislación que es aplicable el decreto 691/16, y fundamentalmente lo

establecido en el pliego de condiciones particulares de la contratación licitatoria que se realizó en el pliego donde se establece un sistema especial específico, que es norma vigente obligatoria y vigentes para las partes, establece un sistema específico de redeterminación de precios. Por un lado las adecuaciones provisorias que debe ir solicitado en este caso el adjudicatario de la obra, actualizaciones provisorias de determinación de precios y por otro la redeterminación definitiva. Para la adecuación provisoria se exige un plazo que ir haciéndose de manera sucesiva, presentándose, pero con un plazo fatal, límite que es de hasta treinta días corridos antes del vencimiento del contrato y esto el señor Pérez no lo presentó y asimismo para el caso de la redeterminación definitiva se fija en el artículo número 32 del pliego de condiciones particulares, que dentro de los noventa días o hasta los noventa días corridos posteriores a la confección del acta de recepción provisoria de la obra, puede en este caso el adjudicatario presentar lo que se denomina la redeterminación definitiva de precios, basadas en esas adecuaciones provisorias. Ninguno de estos plazos fueron cumplimentados por el señor Pérez, no realizó esta redeterminación de precios de la obra adjudicada ni en tiempo, ni en forma y por tanto decimos que existe un límite de carácter objetivo para el estado municipal, que está dado en dos dimensiones. En primer lugar por cuanto que no es normativa que dependa del municipio y de la cual el municipio pueda apartarse, pueda excepcionarla y por otro lado por un límite de tipo normativo que imponen justamente estos plazos cuya vigencia son obligatorias, no pueden las partes discrecionalmente desentenderse de estos plazos que son legales, perentorios y el transcurso de los mismos genera la caducidad del derecho que en este caso es la facultad que se le reconocía al adjudicatario para solicitar la readecuación del precio de su obra.

Por estas razones, señora presidenta, teniendo en cuenta los decretos emitidos por el señor intendente, los antes aludidos 756 y 1250, son decretos que han sido emitidos en el ámbito de su competencia, con cumplimiento absoluto no solo de lo formal, sino de la normativa vigente que es obligatoria para las partes, no aportándose ningún elemento nuevo para su análisis, entendemos desde la comisión de legislación, que procede la aceptación formal del recurso, en tanto ha sido presentado en tiempo y en forma, y el rechazo sustancial en virtud de las consideraciones que aquí hemos vertido y las que se expresan en el despacho de la comisión. Mocionamos para que el cuerpo nos acompañe con el despacho.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el presente despacho. Sin observaciones Aprobado en general.

Corresponde su consideración en particular

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos 1, 2, 3 y 4.

El artículo 5 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1436-P-2019, caratulado: PÉREZ OMAR R. E/RECURSO REF. EXPTE. MUNICIPAL 11703-P-2016 OBRA PLAZA NAVE CULTURAL – DECRETO N° 1250/19; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta ante el Honorable Concejo Deliberante el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Omar Rubén Pérez D.N.I. 12.901.353 en su carácter de contratista adjudicatario de la obra denominada “Plaza Nave Cultural”, contra Decreto N° 1250/19 de fecha 19/09/2019, mediante el cual el Intendente de la Ciudad de Mendoza resuelve la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de revocatoria articulado por la empresa nombrada y en consecuencia confirmar el Decreto N° 746/19 que rechaza por extemporánea la solicitud de re determinación de precios de la obra citada precedentemente.

Que mediante Decreto N° 14 de fecha 4 de enero de 2017 se aprobó el procedimiento de Licitación Pública efectuado el 21 de noviembre de 2016 con el objeto de contratar la obra “Plaza Nave Cultural” y se adjudicó al Sr. Omar Rubén Pérez el ítem licitado.

Que el 30 de enero de 2017 se firma el Acta de Inicio de Obra con la presencia de funcionarios municipales y representantes de la empresa.

Que el 1 de diciembre de 2017 ante funcionarios de la comuna y la empresa adjudicataria se suscribe el Acta de Recepción Provisoria de la obra encomendada.

Que en fecha 31 de octubre de 2018 (fs. 1984) el Sr. Omar Rubén Pérez – adjudicatario- presenta una solicitud de re determinación de precios, reiterando su pedido a fs. 2024 del Expediente N° 11703-P-2016.

Que a través del dictado Decreto N° 746/19, el Intendente rechaza en lo formal la solicitud de re determinación de precios de la obra “Plaza Nave Cultural” conforme a los considerandos expresados en el citado Decreto.

Que a fs. 2033/2047 el contratista presenta el Recurso de Revocatoria contra la decisión del Intendente, el cual es rechazado por el Decreto N° 1250/19.

Que el Decreto N° 1250/19 dictado en fecha 19 de septiembre de 2019 le fue notificado al recurrente en fecha 27 de septiembre de 2019 según constancia de notificación de fs. 2061 vta., en tanto el recurso de apelación ha sido presentado

el 7 de octubre de 2019 ante el H.C.D., dentro del plazo de gracia establecido por el art. 154° de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir dentro del término que estipula el art. 149° de la Ley N° 1079, de modo que corresponde aceptarlo formalmente por haber sido presentado en tiempo y forma.

Que la obra “Plaza Nave Cultural” fue producto del Convenio de Cooperación y Financiación firmado entre el Municipio y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y sus anexos I, II, III, y copia del Decreto Municipal N° 1193/16 ratificatorio y copia del Decreto nacional N° 691/16 (fs. 124/128).

Que esta última norma es la que establece el régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública.

Que a su vez, este régimen es el aplicable al contrato suscripto con el Sr. Omar Pérez, según la documentación obrante en el expediente y así lo reconoce el apelante en su presentación.

Que el convenio de cooperación dispuso los términos para la financiación y ejecución de la obra y específicamente estableció en su cláusula cuarta que “si se llevare adelante el procedimiento de re determinación de precios...conforme al Régimen de Determinación de Precios de Contratos de Obra Pública..., la Secretaría de Obras Públicas se compromete al financiamiento del monto que resulte de aplicar el citado régimen sujeto a la disponibilidad de fondos.”

Que de este modo, el art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares dispuso que las variaciones de precios se tramitarán según el régimen establecido por el Decreto Nacional N° 691/16, o sea, según el régimen de re determinación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública fijado por el Gobierno Nacional.

Que atento a ello, la Municipalidad y el contratista quedaron sujetos a un sistema normativo específico y particular cuya observancia resulta obligatoria para las partes, no pudiendo el contratista desconocer dichos compromisos legales conforme su conveniencia, como tampoco tiene viabilidad jurídica el argumento de que el procedimiento lo confundió de tal manera que no tuvo posibilidad de superar esa confusión.

Que esa normativa de tipo reglamentario rige todo el procedimiento que tendría que haber seguido en tiempo y forma el Sr. Omar Rubén Pérez para obtener el reconocimiento de variación de precios ocurrida durante el transcurso de la ejecución de la obra adjudicada.

Que los arts. 16° y 17° de la norma expresan que los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser re determinados definitivamente a la finalización del contrato y que los contratistas solicitarán las adecuaciones provisionales sucesivas, correspondiendo la re determinación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisionales aprobadas.

Que sin embargo, a posteriori, el art. 21° indica que las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta 30 días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio.

Que vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Que claramente se fija un término perentorio de 30 días corridos para la presentación ante el comitente, luego de lo cual caduca el derecho a solicitar la variación de precios.

Que el Sr. Omar Rubén Pérez no realizó ninguna petición dentro de los plazos señalados, presentándose varios meses después de la terminación de la obra.

Que a su vez, el art. 31° señala que el comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la re determinación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

Que al no haber efectuado el contratista solicitudes de adecuaciones provisorias, mal puede la municipalidad como comitente realizar cálculo alguno para re determinar los precios de la obra ejecutada.

Que sin perjuicio de lo expuesto, el art. 32° fija otro plazo al decir que en su presentación el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la re determinación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los 90 días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisorio de la obra.

Que la recepción provisorio de la obra se concretó el 1° de diciembre de 2017 y la solicitud del Sr. Omar Rubén Pérez de redeterminación de precios se presenta ante la comuna en fecha 31 de octubre de 2018, es decir 11 meses después.

Que en primer término, el escrito recursivo se limita a incorporar doctrina y principios del derecho administrativo que apoyan y fundamentan el derecho al reconocimiento de variación de precios, de modo que esa recomposición le permita mantener el valor del contrato celebrado durante todo el plazo de ejecución de la obra; pero, no se agrega ningún elemento de hecho o de derecho que nos permita considerar que los plazos perentorios han sido cumplidos por el recurrente o que hayan sido prorrogados por cualquier motivo.

Que esos plazos que rigen la relación entre las partes contratantes no pueden ser obviados arbitrariamente por los involucrados, son perentorios y el efecto propio es que su solo vencimiento hace decaer el derecho correspondiente, sin posibilidad de que pueda ejercérselo con posterioridad.

Que el vencimiento del plazo determina en forma automática la caducidad de la facultad del Sr. Omar Rubén Pérez de solicitar la re determinación de precios prevista en el Decreto Nacional N° 691/16 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación.

Que en tal sentido, deben aplicarse las mismas normas que ha tenido en consideración el Sr. Intendente al dictar los Decretos N° 746/19 y N° 1250/19, concluyendo que los mismos han sido dictados de conformidad con las facultades que le han sido conferidas al municipio por la normativa vigente y es adecuado a la finalidad perseguida por las leyes y ordenanzas.

Que asesoría letrada de este H.C.D. ha emitido dictamen jurídico, y que este H. Cuerpo comparte, integrándose este al presente acto que se da por reproducido.

Que en ese sentido este H. Cuerpo considera que corresponde se admita en lo formal el recurso de apelación articulado por el Sr. Omar Rubén Pérez, y se desestime

sustancialmente la presentación invocada como recurso por las razones expresadas en los precedentes considerandos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el recurso interpuesto por el Sr. Omar Rubén Pérez en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1436-P- 2019, atento a lo expresado “ut supra” en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutive.

ART.2°: Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE al Sr. Omar Rubén Pérez en su carácter de titular de la firma INGSE en el domicilio legal constituido en calle Beltrán Sur 237, Godoy Cruz, Mendoza.

ART.3°: Remítase el Expediente Municipal N° 11703-P-2019 al D.E.M. a sus efectos.

ART. 4°: Remítase el Expediente H.C.D. N° 1436-P-2019 al Archivo a sus efectos.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 13 de mayo de 2021

En consideración el expediente 1691-D-2021 con despacho de la comisión de Hacienda I. Carátula: Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza “alarmas comunitarias” (expediente electrónico número 4872-2021). Presentante: Departamento Ejecutivo Municipal.

En consideración en general están en uso de la palabra los y las concejales.

Tiene la palabra el señor concejal Migliozzi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

El señor intendente, remite a este Cuerpo este proyecto que hemos debatido y que en definitiva está directamente vinculado a uno de los ejes a través de los cuales se desarrolla a diario que es involucrar al municipio, a sus funcionarios, a este cuerpo, en un área que tiene limitaciones para la competencia propia del municipio, que es la materia de seguridad, que a través de distintos instrumentos, herramientas, buscamos siempre intervenir a los fines de tratar de mejorar esta situación de la que no es ajena la ciudad, que se presenta como una de las realidades de mayor interés, necesidad, que es tratar de lograr lo mejor en materia de seguridad. En este concepto y recurriendo a las herramientas que podemos ir desarrollando con el fin de mejorar la prevención en materia delictiva, en

materia de inseguridad, en particular en este proyecto se pone énfasis un instrumento a través del cual buscamos que sea la participación ciudadana la que a través de su incorporación al sistema, generando lazos de confianza, de solidaridad, permita, a través de estos instrumentos una disuasión del delito. En este concepto en donde a los fines de mejorar con las herramientas al alcance del municipio la prevención del delito, que se pone a consideración de este cuerpo este proyecto de creación de alarmas comunitarias. Aprovechamos el desarrollo de la tecnología, de la innovación, de los medios al alcance del Estado y de los ciudadanos para poder integrar los solidariamente conjuntamente el Estado con sus vecinos y configurar este programa de alarmas comunitarias adecuado a los sistemas tecnológicos que hoy se encuentran vigentes.

Se propone la creación de este programa de alarmas comunitarias, que dependerá de la coordinación de prevención ciudadana y que postula el desarrollo actual de la tecnología. No es lo mismo que el programa que desarrollamos allá por los años '90 a los que hoy disponemos no solo el estado sino todos los vecinos. Nos estamos refiriendo a los sistemas TIC y también al uso de la telefonía celular. En este marco tecnológico y social, se presenta el desarrollo de este programa. Se postula que ya con el sistema de monitoreo del control de vigilancia con el que cuenta el municipio, de cámaras de seguridad, de comunicaciones, y fundamentalmente del programa "ojos en alerta", al que se han ido incorporando la mayoría de los ciudadanos se plantea la necesidad de que pueden los vecinos organizarse, agruparse, y con este programa inscribirse a través de la página del municipio, que es accesible, y una vez inscripto y realizada la factibilidad técnica, fáctica, situacional, el municipio autorizará la formación de esa zona, barrio, de vecinos adheridos a este programa. El monitoreo del municipio va a proveer a este grupo que se establece con un límite de al menos diez, que es lo que se recomienda para que sea de utilidad el sistema y una vez agrupados e inscriptos, el municipio va a hacer el estudio de factibilidad técnica, lo autorizará y estos integrantes del grupo vecinal se les va a autorizar su unidad de cuenta contribuyente especial, para que divididos entre esos diez, puedan afrontar el pago de este equipo tecnológico que va a proveer el municipio. El precio son los valores de mercado del equipo tecnológico. No tiene otro costo. Solo estarían pagando lo que aquí se define, al modificarse la ordenanza tarifaria para su instalación un costo de ocho mil unidades tributarias municipales, pagada entre todos los integrantes del grupo. Si son diez pagará ochocientos unidades tributarias, está a seis pesos la unidad tributaria, 6 por 8 veinticuatro, cuatro mil ochocientos pesos. Y estos cuatro mil ochocientos pesos si son diez, se puede

pagar hasta en seis cuotas sin interés. Los costos que hemos analizado lo cobran hoy las empresas encargadas de vigilancia, que proveen este servicio de alarma, están cobrando alrededor de treinta mil pesos mensuales, con el equipo en comodato. El precio resulta absolutamente razonable y legítimo en razón del equipamiento que se va a proveer y de la utilidad que este va a tener una vez realizada la instalación y conexión. Se instala un sistema de sirena, que conecta en red a todos los vecinos de ese grupo, a través de una aplicación especial, que la pueden encontrar en el Play Store de su teléfono celular, sin mayores gastos, solo conexión a Internet y una vez conectado también se encuentra enlazado al sistema de control y vigilancia de monitoreo del municipio. Con esto se logra no solo la ubicación geo referencial de ese grupo, sino que frente a determinados sucesos, va a permitir no solo que el resto del grupo conozca lo que está sucediendo, a ese núcleo vecinal, sino que se dará intervención inmediata, de manera simultánea al centro de operaciones el que despachará, según cual sea la característica del suceso, que podrá ser un suceso familiar o de una emergencia. Cuenta con tres botones, por supuesto que se ha incluido el de la violencia de género, que tanto nos preocupa a todos, en este caso la denuncia va a ser reservada. Pero en los casos del botón de alarma, inmediatamente se comunica al resto del grupo, de manera simultánea se envía la señal al sistema de monitoreo y a partir de ahí se hace un seguimiento y análisis situacional del hecho y se decide cómo se va a actuar. Se llama desde el centro de vigilancia a la persona que la ha activado y si no contesta a alguno de ese grupo y según las características se despacha un móvil preventor, un móvil de la policía, un móvil de emergencia, se hace una evaluación de la seguridad en esa zona y en ese grupo, cuales son las tendencias a los fines de poder ir tomando decisiones y articular en definitiva con los organismos competentes.

Concretamente este es el programa, en particular se propone aquí, además de anticipar y fundamentar los motivos de la propuesta de esta ordenanza, lo que se busca es incorporar a la ordenanza tarifaria vigente, para este año 2021 que es la 4027, dentro de la misma, la posibilidad de que el municipio pueda realizar el cobro por la prestación de estos servicios dentro de este programa de alarmas comunitarias, porque si no, no lo podríamos hacer. Se modifica la ordenanza tarifaria en dos incisos al artículo 73, vigésimo noveno, que son las del pago por el servicio de instalación y puesta en funcionamiento, cartelería que es disuasiva por supuesto, el costo de ocho mil unidades tributarias municipales y para el servicio de mantenimiento adecuación, reparación y/o actualización, cuando los vecinos lo soliciten y el

servicio técnico así lo requiera, necesidad de mantenimiento, por un desperfecto, o una actualización tanto del hardware como del software, se propone que los vecinos puedan realizar este servicio de mantenimiento que lo realizará el municipio bajo el costo de cuatro mil unidades tributarias municipales. Ambos costos lo pagarán los vecinos incorporados. La finalidad de la ordenanza es justamente la modificación de la ordenanza tarifaria, pero sin esta incorporación el plan no puede funcionar, porque se necesitan los recursos.

Por estas razones, es que venimos a proponer la aprobación de este proyecto de ordenanza que nos ha acercado el señor intendente que es necesaria, que estamos exultantes y con gran expectativa que se ponga en marcha porque es una necesidad de la sociedad y es una herramienta que vamos a brindar a los vecinos para mejorar su calidad de vida que es lo que buscamos siempre.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra... Tiene la palabra el señor concejal Giachino.

SR. GIACHINO: gracias.

Esta es una muy buena iniciativa para poder mostrar la verdadera problemática de inseguridad que vivimos. Es un tema muy amplio, esto es financiar una alarma, para poder darle un servicio del estado, una herramienta más. Como Ojos en alerta, está funcionando muy bien y yo la propicio por todos lados. Ahora, cuando uno analiza la problemática de la inseguridad, estamos, a mi entender, administrando nuestros problemas a través de paliativos. La delincuencia se debe combatir, insisto, es una buena iniciativa, pero la delincuencia va a seguir avanzando. Qué medidas tenemos. Les pongo un ejemplo. Ustedes saben que el sistema de policía tetra, está ubicado en un lugar estratégico de la ciudad, donde hay un destacamento policial, un efectivo cuidándolo. Ese destacamento el efectivo no tiene agua potable, y tiene los baños tapados desde hace no se cuánto tiempo. El trabajo del policía que es el que da la seguridad, porque es algo ministerial, resulta difícil. Enfrente de donde esta esto, hay otro destacamento policial donde las cloacas están rebalsadas por atrás. Cuando había inseguridad en el barrio Champagnat, pusieron un destacamento móvil, la policía no tiene donde ir al baño. En el barrio Soberanía donde la inseguridad es muy grande, empezaron a poner patrullas porque la presencia siempre es efectiva. La presencia era de 8 a 13 y de 16 a 20. El resto de los horarios no se podían

contemplar, claro no tenían donde estar. Este es un pedido para que la municipalidad colabore con la policía. También la sexta sección que tampoco está este sector ajeno a la inseguridad, es ahí donde he pedido mucha colaboración a los encargados de Ojos en alerta y verdaderamente se han preocupado de la sexta sección con este proyecto. Hablábamos de esto, anunciado por el intendente en su discurso de inauguración de sesiones y la verdad es que da esperanzas. Pero hay mucho más. La seguridad no se administra sino que se combate, con inteligencia, con herramientas, ni matar gente ni dejarla libre. Hay un punto de equilibrio. Por ejemplo un buen trabajo se hizo en la quinta sección con los brazos extensibles de las luminarias, que ayuda muchísimo, habrá que extender también esos programas. Las cámaras de seguridad, eventualmente los domos cuando hay un evento se utilizan las cámaras de los vecinos, porque los domos o están tapados o no están funcionando, o la poda no fue suficiente. La inseguridad es un tema demasiado amplio, demasiado complejo, como no tenemos en la sexta sección una comisaría operativa, en vez de tener una judicial en la séptima sección que creo que tiene un móvil. Esa es la problemática la inseguridad va creciendo. Tenemos dos opciones, o seguimos con políticas de defensa, atrás de los enrejados nosotros y los chorros afuera, libres. Nosotros enrejados. De organizaciones para defender a delinquentes está lleno. Ahora para defender a la gente, a los que laburan todo el día, a los que nos pagan los sueldos, dicen siempre que está difícil.

Esto que se propone es una muy buena medida y la voy a acompañar, pero creo que generar acciones que avancen sobre todo el tema de inteligencia. Uno va a un barrio y te dicen, ahí le pegan a la mujer, un posible femicidio, ahí explotan mujeres, trata de blancas, en aquella casa venden droga, ahí van a ver soldaditos. Lo saben ellos, que pasa que no estamos tomando la iniciativa. Si esto se puede hacer dentro de un plan está bien. Sino son cositas aisladas. Como dijo el concejal informante, son herramientas para una sociedad que está muy afligida por estos temas.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejales.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra... Tiene la palabra el señor concejal Migliozi.

SR. MIGLIOZZI: gracias.

Era para aclarar que en ningún momento he planteado que este programa de alarmas comunitarias sea una medida aislada. Participamos de una gestión que como pocas, no solo en el oeste argentino sino en

toda la República Argentina son pocos los municipios, que con las limitaciones de los recursos financieros, con los límites de objetivos por competencia en materia de inseguridad pública, que se comprometen y avanza en este flagelo que es histórico y diría yo que se presenta en casi todas las latitudes de las realidades comunitarias latinoamericanas. No somos una isla, decía yo que la criminalidad en sus distintos aspectos se presenta a diario. Y cuáles son esas herramientas. Esto no son rejas, esto forma parte de un sistema al que el municipio apuesta, y que se incorpora a una política de seguridad situacional dentro del municipio. Y esta política está incorporada al resto del sistema de seguridad provincial, organismos federales, la justicia. Tristemente debemos entre todos impulsar que los fiscales se hagan cargo de la persecución del delito. En esto coincido con el concejal preopinante. Pero permítanme decirles que el municipio si se hace cargo y más allá de sus límites de recursos y sus límites de competencia. Hemos sido el municipio estandarte en desarrollar, aun frente a la oposición que criticaba la posibilidad de que creáramos un cuerpo de preventores municipal. Parecíamos marcianos en aquella época y hoy ese modelo, acoplado al sistema de control de tránsito es imitado por otros municipios de Mendoza y del resto del país. Lamentablemente muchos otros municipios tan solo han incorporado al sistema de seguridad solo el sistema de tránsito, no han tenido la valentía, el coraje, la responsabilidad y la calificación técnica y financiera para poder avanzar en la creación de los cuerpos de preventores o como quieran llamarlos que en definitiva sirvan para prevenir situacionalmente la concreción de un hecho delictivo, pero que, pónganle el nombre que quieran, en definitiva proteja a los ciudadanos. Ese es nuestro objetivo. Por supuesto que hay limitaciones, que el crimen no descansa, pero desde este municipio tampoco pretendemos descansar. Fuimos los primeros en crear este sistema de prevención comunitaria, con el aporte de todos los contribuyentes de la ciudad, buscamos solventar con lo costoso que es, dotarlos de mejores medios tecnológicos, mayor movilidad, incorporar distintas formas a través de las cuales los preventores puedan prevenir el delito, ya sea en bicicleta, caminando, en vehículo, con policía y sin policía y permítanme realizarles aquí un homenaje a los preventores de la ciudad que están a toda hora del día, con sus limitaciones porque son seres humanos, y con las limitaciones que les impone la Ley, que no les permite usar las armas, arriesgan a favor y protección de los vecinos, de los turistas y de los que nos visitan, muchas veces su vida para alcanzar aunque sea un escalón más en la protección frente a la delincuencia. En este esquema es que el intendente ha apostado fuerte dentro de sus competencias, a este programa que

también muchos se preguntaban si iba a funcionar y es una realidad. El programa ojos en alerta que costó muchísimo incorporarlo hoy es una institución. Con orgullo, cuando vamos a visitar a comerciantes o vecinos, nos dicen: yo formo parte de ojos en alerta y con orgullo obtuvimos buenos resultados cuando esa herramienta bien utilizada ya que muchas veces genera un dispendio de la actividad por falsas alarmas. Y ese equipo de monitoreo que está permanentemente tratando de ver con las limitaciones del ojo humano lo que sucede en toda la ciudad. A través de las cámaras, tratando de prevenir, y los recursos que son limitados, pero estamos en el buen camino. Estamos dando una respuesta cercana, casi inmediata a los reclamos que nos realizan los vecinos a través del sistema. La información que los vecinos nos dan, se trabaja, esos que quieren estafar con un billete falso, se trabaja sobre los mecheros y las mecheras, sobre los ladrones. Los asaltantes y se vincula en este caso la información que nos da y que a veces no se puede revelar. A veces es información confidencial que se trabaja con organismos de inteligencia. Cuando vemos en los diarios que se ha detenido a las que les metían billetes falsos a los comerciantes de la sexta.

Cuando se detuvo los otros días a esa que vendía droga en el barrio San Martín, fue una llamada anónima que se trabaja confidencialmente. Se necesita a veces la intervención del juez. No se puede a veces dar la respuesta inmediata. Quisiéramos que un extraterrestre se llevara al que vende droga y no volviera más. Los delinquentes no respetan las reglas, pero nosotros sí, pero se actúa siempre. Quería agregar que nos duele, cualquier persona como pasa aquí, cuando hablamos en la plaza, en la vereda, en su casa, en cualquier lugar y nos plantean estas situaciones, nos duele pero no podemos quedarnos contemplando esa situación de angustia. Debemos actuar y en materia de represión del delito hay herramientas por supuesto que no son las nuestras, pero en materia de prevención hemos apostado justamente a la participación social, comunitaria, para que los gobiernos locales que estamos cercanos, los más cercanos a esta realidad, podamos organizar a la sociedad, ocupar los espacios públicos como lo estamos haciendo o acaso no vemos que los espacios públicos están ocupados por los niños y sus padres, por los adolescentes y sus amigos, por quienes hacen deportes, por quienes realizan actividades culturales y nótese que allí, con la iluminación, con la permanente ocupación, se han ido los delinquentes. Hoy conocemos las plazas que antes no se podían transitar, no solo de noche sino de día y hoy en día están ocupadas por quienes juegan al voley, por quienes andan en patinetas, o a las que vamos todos a compartir con nuestros amigos y con nuestros hijos. Hemos transformado el sistema de iluminación de

penumbra, que tanto facilitaba el crimen ya que la oscuridad es el ámbito propicio para los delincuentes. La ciudad tiene, gracias a la buena administración y el aporte de los vecinos iluminado el cien por ciento como una ciudad de día. Hemos trabajado sobre los lotes baldíos, que tanto nos pedían los vecinos, lugares que servían como escondite, como refugio, como lugar para guardar las cosas robadas o para esperarnos cuando a la noche llegábamos a abrir el garaje. Acá en el concejo lo hemos aprobado. Pagan una tasa superior a la normal porque promovemos la edificación, para que esos lugares no sean espacios de ocupas ilegales. En este contexto quiero reiterar que este proyecto de alarmas comunitarias no es un hecho aislado, forma parte de un plan integral que va a variar, el crimen varía, los planes deberían anticiparse y adecuarse rápidamente. Pero integra esta decisión política de tratar de acercar a los vecinos a un mejor nivel de seguridad ciudadana frente a los delincuentes que nos están acechando. Coincido que hay mecanismos, herramientas de represión, organismos que deben actuar, deben terminar con la puerta giratoria. Deben los fiscales hacerse cargo, porque no están en la comisaría sexta, conduciendo a las fuerzas de seguridad, que es la responsabilidad que la sociedad les ha dado, por la que se les pagan los sueldos, no para estar enviando chats y reírse de una persona sometida a su jurisdicción. Deben estar en las comisarías judiciales. Para eso se crearon. No para estar escondidos atrás de los escritorios encerrados con llave, o le tienen miedo a los delincuentes. O no quieren trabajar. Para eso están esas comisarías. Tienen personal judicial y policial a cargo, móviles que pagamos todos los ciudadanos, salgan a la calle, ordenen detenciones cuando procedan, allanamientos, actúen, condenen, no dejen dormir los expedientes. Por supuesto que asumimos la responsabilidad como concejales, pero no es para lo que exclusivamente nos designaron, a ellos sí. A la policía nuestro reconocimiento por el trabajo que realizan. Hay limitaciones, restricciones, pero siempre los instamos a trabajar. Promovemos con la mayor expectativa por supuesto, ojalá que este programa de alarmas comunitarias nos de los resultados a los que aspiramos, que funcionen, que la sociedad se organice. Este es el camino, de unirnos, organizarnos y enfrentar a estos que no deberían existir pero existen. Buscamos darle las herramientas al intendente, al área de seguridad ciudadana y a los vecinos para que frente al crimen actuemos. Auspiciamos la aprobación de esta ordenanza, con la expectativa que sirva y sea una herramienta para combatir y prevenir el delito.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Están en uso de la palabra los y las concejales.
Tiene la palabra el señor concejal Ríos.

SR. RIOS: gracias.

Voy a solicitar votación nominal.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se procederá por secretaría.

Votan por la afirmativa, Los señores concejales y concejalas: Chappel, Daou, Della Gáspera, Espina, Gennari, Giachino, Martínez, Migliozi, Quiroga, Ríos y Salinas.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): con once votos por la afirmativa y un ausente queda aprobado en general el despacho.

Corresponde su consideración en particular.

Se enuncian y aprueban sin observaciones los artículos: 1, 2, 3, 4 y 5.

El artículo 6 es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA I

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. 1691-D-2021, caratulado: INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA "ALARMAS COMUNITARIAS" (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 4872-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite Nota N° 12 de fecha 07 de mayo de 2021 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 4872-2021, caratulado: INTENDENCIA E/PROYECTO DE ORDENANZA "ALARMAS COMUNITARIAS" en el que tramita el proyecto de Ordenanza Municipal que tiene por objeto crear el Programa de "Alarmas Comunitarias" que está destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

Que el citado proyecto se fundamenta en que desde la gestión municipal se trabaja constantemente por mejorar la seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza, mediante la ejecución de distintas acciones para prevenir el delito, por lo que con tal fin se prevé la implementación del programa "ALARMAS COMUNITARIAS", bajo la órbita de la Coordinación de Prevención Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que con este programa se combinan distintas miradas de la Prevención: lo situacional, lo comunitario y lo social, usando recursos de las TIC, asumiendo que los gobiernos locales tienen un rol protagónico en materia de seguridad ciudadana.

Que el programa apela a los recursos accesibles para reformular las conocidas alarmas comunitarias, utilizando aplicaciones en celulares, redes de telefonía celular, dispositivo de sirenas, datos y cartelería. El programa clasifica incidentes, georeferencia emergencias, estableciendo puentes inmediatos entre vecinos, municipio y policía/ambulancias, efectuando seguimiento y análisis de los sucesos, evaluación de las tendencias delictivas y respuestas institucionales, para mejorar la prevención articulando con áreas sociales y organismos públicos competentes.

Que quienes quieran adherir al programa, deberán agruparse en número mínimo de diez (10) vecinos e inscribirse a través de la página web municipal mediante el formulario creado al efecto. El máximo se determinará por la reglamentación conforme informe técnico precedente. La Coordinación de Prevención Ciudadana evaluará la viabilidad técnica del pedido, realizará las devoluciones pertinentes y programará las reuniones explicativas con los vecinos sobre el funcionamiento del sistema.

Que los vecinos organizados formarán el grupo barrial que utilizará el servicio, completarán los formularios necesarios para adherirse al sistema y un acta compromiso sobre el uso del mismo.

Que una vez instalado el dispositivo de sirenas y la cartelería correspondiente, se capacitará a los usuarios del sistema sobre su funcionamiento. En caso de emergencia activarán la aplicación en sus celulares, sonarán las sirenas, recibirán un mensaje los demás miembros del grupo de vecinos en sus móviles y el Operador del Centro de Visualización y Monitoreo de la Ciudad, quien se comunicará con el usuario determinando y confirmando la emergencia y desplazando movilidades en caso de corresponder.

Que el costo del sistema de alarma estará a cargo de los vecinos que lo soliciten, mediante la generación de las cuentas contribuyentes pertinentes.

Que los vecinos podrán solicitar a través de la web la instalación de nuevas Alarmas Comunitarias; así como también el mantenimiento y reparación de las que pudieran existir, o bien la actualización de equipos al nuevo sistema, además de la colocación de la cartelería pertinente, informándose a través de la autoridad de aplicación el costo y las modalidades de pago disponibles.

Que para ello será necesario que los vecinos que soliciten incorporarse a este programa presenten la documentación pertinente, acompañando autorización escrita para el cobro de dicho costo.

Que la tarea de convocatoria, coordinación, promoción y capacitación sobre el uso de las alarmas comunitarias estará a cargo la Coordinación de Prevención Ciudadana de la Ciudad de Mendoza, como así también todas las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento.

Que habiendo deliberado sobre el tema traído a consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los y las Concejales expresan que resulta oportuno y conveniente crear el Programa de "Alarmas Comunitarias",

el que está destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Créese el Programa de "Alarmas Comunitarias", dependiente de la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana, o quien en el futuro la reemplace, destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Los vecinos interesados en acceder al Programa deberán inscribirse agrupados en número mínimo de diez (10) a través de la página web municipal u otro medio que el Departamento Ejecutivo establezca. El máximo se determinará por la reglamentación conforme informe técnico precedente.

ART. 3°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria N° 4027 en su CAPITULO XIII, SERVICIOS ESPECIALES artículo 73°, el siguiente texto:

"Artículo 73 XXXIX. Por los servicios prestados dentro del programa de "Alarmas Comunitarias". Costo total, dividido entre cantidad agrupada de vecinos:

I. a. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALARMA Y CARTELERÍA - 8.000 U.T.M.

b. INCORPORACIÓN AL GRUPO DE ALARMA COMUNITARIA YA INSTALADA - Se cobrará el mismo monto calculado en UTM abonado por cada uno de los integrantes iniciales de dicho grupo.

II. MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN y/o ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS - 4.000 U.T.M.

ART. 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Rentas, cobre mediante la generación de boleto de pago "Deudores Varios" el costo total previsto, dividido entre la cantidad de adherentes agrupados o los incorporados con posterioridad, en hasta seis (6) cuotas sin interés.

ART. 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda otra cuestión que no esté prevista en la presente, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

ART. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

Prosecretaria de Comisiones, 14 de mayo de 2021

En consideración el expediente 1689-C-21, con despacho de la comisión de Mujeres, Género y Diversidad. Carátula: elevan proyecto de resolución, declarando de Interés legislativo municipal el programa

“conductoras” de formación profesional que lleva a cabo Scania Argentina. Presentantes: U.C.R.; U.C.R. Alfonsín y PRO.

En consideración en general.

Tiene la palabra la concejala Daou.

SRA. DAOU: gracias.

Este proyecto es muy significativo para las mujeres y para la comunidad en general. Este proyecto versa sobre el proyecto de Scania, lleva dos ediciones 2019, 2020 y ahora 2021. Se han seleccionado doce mujeres de todo el país, a las que les han dado una beca en la planta de Scania y se las ha capacitado durante un mes para ser conductoras de camiones. Se trata de camiones articulados. Solamente el uno por ciento son mujeres conductoras en el país. Porque es significativo, tienen en todo el país 24 mujeres capacitadas. Es significativo porque son espacios históricamente masculinos. Son espacios que las mujeres no pudimos ocupar durante muchísimo tiempo. Este avance no solo implica para las mujeres y diversidades una ampliación de los campos laborales, sino que también implica para toda la sociedad ciudades más seguras, rutas más seguras, donde las mujeres y las diversidades nos sintamos más cómodas, donde nos veamos representadas y donde nuestras niñas y niños puedan ver un futuro campo de trabajo. Quería reconocer a Scania que lleva 45 años trabajando en Argentina haciendo camiones y buses, por esta iniciativa. Reconocer esto es reconocer nuestra inferioridad de condiciones en ciertos mercados laborales e implica reconocer nuestra inferioridad de condiciones, en los espacios públicos y en las rutas. Queremos felicitar la iniciativa por lo que le solicito al Cuerpo aprueben el despacho de la comisión.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): están en uso de la palabra los y las concejales, Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el presente despacho, ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

Los señores concejales o concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. Aprobado en general y en particular.

**DESPACHO DE LA COMISIÓN DE MUJERES,
GÉNERO Y DIVERSIDAD**

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1.689-C-21, caratulado: CONC. DAOU C., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., GENNARI F., CHAPPEL D., SALINAS S., RÍOS R.-BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL, U.C.R. R. ALFONSÍN, PRO- E/ PROYECTO DE

RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PROGRAMA “CONDUCTORAS” DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE LLEVA A CABO SCANIA ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que el programa “Conductoras” es una iniciativa que surgió en el año 2019 con el objetivo de reducir las brechas de género que afectan a las mujeres en el sector de transporte.

Que dicho programa busca contribuir a satisfacer la necesidad de conductores profesionales que hoy tiene el transporte de carga, otorgándole una nueva salida laboral a mujeres que buscan profesionalizarse.

Que en su segunda edición, que finalizó el 8 de marzo del corriente año, se egresaron doce nuevas conductoras profesionales de camiones, de las cuales cuatro son mendocinas.

Que en la actualidad, sólo el 0.41% de las Licencias Nacionales de Transporte Interjurisdiccional están en manos de mujeres, según datos proporcionados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Que el programa Conductoras fomenta que las mujeres participen en ambientes libres de discriminación, promoviendo la educación de calidad y el desarrollo profesional de las mismas.

Que estas acciones permiten generar espacios de trabajo más igualitarios, con el objetivo de lograr una industria del transporte cada día más equitativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal las actividades del Programa “Conductoras” de formación profesional, que lleva a cabo Scania Argentina.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones, 14 de mayo de 2021

En consideración el despacho de archivo de la comisión de Plan Urbano, del expediente 1000-C-2017. Carátula: elevan proyecto de resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal sustituya luminaria de calle Gordillo. Presentante: Bloque Demócrata Pro.

Sin observaciones. APROBADO. Pasa al archivo.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PLAN URBANO

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1000-C-2017, caratulado: CONCEJALES BENITEZ R., SAYAVEDRA C.-BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E.

MPAL SUSTITUYA LUMINARIA DE CALLE GORDILLO.

CONSIDERANDO:

Que conforme al tiempo transcurrido desde su presentación, corresponde se aplique a estas actuaciones la remisión al archivo, de acuerdo a lo que establece el art. 88° del Reglamento Interno del H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1°: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 1000- C -2017., por los precedentes considerandos.

ART.2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones

Prosecretaria de Comisiones, 13 de mayo de 2021

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Recuerden que hemos acordado en la Comisión de Labor Deliberativa que la próxima sesión, al ser feriado el martes, se va a realizar el miércoles 26 a las diez y treinta horas en el Recinto de sesiones.

Se levanta la sesión.

Así se hace a las 11 y 40.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

ORDENANZA N° 4.055

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1691-D-2021, caratulado: INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA "ALARMAS COMUNITARIAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 4872-2021); y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1°: Créese el Programa de "Alarmas Comunitarias", dependiente de la Coordinación de Prevención Ciudadana, Secretaría de Seguridad Ciudadana, o quien en el futuro la reemplace, destinado a fortalecer la prevención en materia de seguridad de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Los vecinos interesados en acceder al Programa deberán inscribirse agrupados en número mínimo de diez (10) a través de la página web municipal u otro medio que el Departamento Ejecutivo establezca. El máximo se determinará por la reglamentación conforme informe técnico precedente.

ART. 3°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria N° 4027 en su CAPITULO XIII, SERVICIOS ESPECIALES artículo 73°, el siguiente texto:

"Artículo 73 XXXIX. Por los servicios prestados dentro del programa de "Alarmas Comunitarias". Costo total, dividido entre cantidad agrupada de vecinos:

I. a. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALARMA Y CARTELERÍA - 8.000 U.T.M.

b. INCORPORACIÓN AL GRUPO DE ALARMA COMUNITARIA YA INSTALADA - Se cobrará el mismo monto calculado en UTM abonado por cada uno de los integrantes iniciales de dicho grupo.

II. MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN y/o ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS - 4.000 U.T.M.

ART. 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Rentas, cobre mediante la generación de boleto de pago "Deudores Varios" el costo total previsto, dividido entre la cantidad de adherentes agrupados o los incorporados con posterioridad, en hasta seis (6) cuotas sin interés.

ART. 5°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda otra cuestión que no esté prevista en la presente, a fin de dar adecuado funcionamiento al Programa creado.

ART. 6°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.499

VISTO:

El Expediente H.C.D. N° 1436-P-2019, caratulado: PÉREZ OMAR R. E/RECURSO REF. EXPTE. MUNICIPAL 11703-P-2016 OBRA PLAZA NAVE CULTURAL – DECRETO N° 1250/19; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: ACEPTAR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el recurso interpuesto por el Sr. Omar Rubén Pérez en EXPEDIENTE H.C.D. N° 1436 – P – 2019, atento a lo expresado “ut supra” en los considerandos que se dan por reproducidos y que integran el presente resolutivo.

ART.2º: Por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal, NOTIFIQUESE al Sr. Omar Rubén Pérez en su carácter de titular de la firma INGSE en el domicilio legal constituido en calle Beltrán Sur 237, Godoy Cruz, Mendoza.

ART.3º: Remítase el Expediente Municipal N° 11703-P-2019 al D.E.M. a sus efectos.

ART. 4º: Remítase el Expediente H.C.D. N° 1436-P-2019 al Archivo a sus efectos.

ART. 5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.500

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1.689-C-21, caratulado: CONC. DAOU C., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., GENNARI F., CHAPPEL D., SALINAS S., RÍOS R.-BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL, U.C.R. R. ALFONSÍN, PRO- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL PROGRAMA “CONDUCTORAS” DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE LLEVA A CABO SCANIA ARGENTINA; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal las actividades del Programa “Conductoras” de formación profesional, que lleva a cabo Scania Argentina.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.501

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1000-C-2017, caratulado: CONCEJALES BENITEZ R., SAYAVEDRA C.-BL. PD.PRO- E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN S/ AL D.E. MPAL SUSTITUYA LUMINARIA DE CALLE GORDILLO.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART.1º: REMITIR al ARCHIVO, el Expte./P. H.C.D. N° 1000-C-2017., por los precedentes considerandos.

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza